

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRÓRROGA No. 668-2018

GUATEMALA, 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, es función de los Ministros de Estado, nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 244-2018, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se faculta a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones regidas por la Ley de Servicio Civil, para que bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, prorroguen los contratos de trabajo del personal que ocupa puestos con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por Contrato", para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados para el próximo año, requiere la continuidad del personal que presta sus servicios en la Institución con cargo al renglón de gasto cero veintidós (022) "Personal por Contrato" y con apego a las normas estipuladas en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 244-2018, se hace imperativo emitir la disposición legal que respalde la prórroga de Contrato Individual de Trabajo por Servicios Personales de una persona de este Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27, literales a), d), f) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 numeral 2 del Decreto número 1748, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 4 numeral 17, 6 numerales 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. PRORROGAR del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el Contrato Individual de Trabajo por Servicios Personales, con cargo al renglón de gasto cero veintidós (022) "Personal por Contrato" vigente, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la persona que se describe, de conformidad con los términos siguientes:

Dependencia	No.	Código de Empleado	Partida Presupuestaria y Nombre del Contratado (a)	Título del Puesto	No. de Contrato y fecha de suscripción	Salario Inicial Mensual
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	9901054547	2019-11130007-202-00-0101-0001-13-01-00-000-007-000-022-00004	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	20-2010	Q. 6,297.00
			Ana Lucrecia Hernández Campos		18/03/2010	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. El salario inicial se complementará con los bonos, complementos personales y demás asignaciones salariales que le correspondan al puesto y servidor, según sea el caso, y lo especificado en el contrato, de conformidad con la Ley de la materia.

ARTÍCULO 3. La presente prórroga de contrato no obliga al Ministerio de Finanzas Públicas a mantener su vigencia durante el año dos mil diecinueve (2019) y el mismo puede darse por finalizado en cualquier momento por ocurrir cualesquiera de las causas de terminación estipuladas en el contrato principal, así como por modificación de la estructura interna y faltas en el servicio.

ARTÍCULO 4. Para los efectos correspondientes, el presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo de Prórroga surte sus efectos a partir del día uno (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
CLAG/KSE/ABSG/CLQR/KIPM/nydr/jjmn

